

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de junio de dos mil diez, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, y de acuerdo a la Convocatoria emitida por el Presidente del Comité en ejercicio de la atribución conferida por la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, se reunieron los integrantes del Comité para dar cumplimiento a la Cláusula Octava del citado Contrato.

La Séptima Sesión Extraordinaria del Comité inició con el pase de lista de asistencia por parte de la Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, en su carácter de **Secretaria del Comité**, estando presentes.

El Presidente del Comité

Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

La Secretaria del Comité

Lic. Diana Talavera Flores
Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa

Los Vocales

C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Directora de Personal

C.P. Arturo García de la Fuente
Director de Finanzas y Contabilidad

C.P. José Luis Perdomo León
Director de Materiales y Servicios Generales

**Los Invitados
Permanentes**

Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Contralor General del Instituto

Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Mtro. Alfonso Manuel Vázquez Zamorano
Representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

La **Secretaria del Comité** informó que contaba con el quórum establecido en la Cláusula Octava, inciso d), del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El **Presidente del Comité** declaró iniciada la sesión y solicitó a la Secretaria del Comité diera lectura al Proyecto de Orden del Día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al contenido del Proyecto del Orden del Día siguiente:

- 1.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del Día.
- 2.- Informe de Seguimiento de Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.
- 3.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de reformas, por el que se modifican las Reglas de Operación para el estricto cumplimiento de los fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, en cumplimiento a lo establecido en el Tercer Convenio Modificatorio al Contrato citado, celebrado entre el IEDF y BANORTE.
- 4.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se aprueba el Presupuesto de Gasto Operativo Anual por el ejercicio fiscal 2010.
- 5.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autoriza la erogación con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del Patrimonio Fideicomitado para el pago del Convenio de Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento, celebrado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y la C. Susana Beatriz Cabrera Corona.
- 6.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autorizan las erogaciones con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del patrimonio Fideicomitado para la adquisición en propiedad del inmueble ubicado en calle Santiago, número 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10000, Distrito Federal, y los gastos generados por dicha adquisición.

El **Presidente del Comité** sometió a consideración de los integrantes del Comité el Proyecto de Orden del Día del que se dio cuenta.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Contralor General** sugirió que tanto el C.P. José Luis Perdomo León y el Lic. Bernardo Valle Monroy tomaran su protesta como miembros del Comité Técnico.

También propuso que se cambiara el orden de los números de los puntos del Orden del Día del 3 al 6, a efecto de que en base a lo que se acuerde pudiese quedar el análisis de las Reglas de Operación del Tercer Convenio Modificatorio en el último punto del Orden del Día, por si hubiese consenso y quedaran en una reunión permanente para poder analizar de una manera más minuciosa el Proyecto de las Reglas de Operación.

El **Representante de Presidencia del Consejo General** secundo la primera propuesta del Contralor General.

El **Presidente del Comité** procedió a rendir su protesta con carácter de Presidente del Comité Técnico, también tomó protesta el ciudadano José Luis Perdomo León quien fue designado como Director de Materiales y Servicios Generales del Instituto y en consecuencia Vocal de este Comité Técnico.

Posteriormente solicitó a la Secretaria del Comité, tomar la votación respecto del Orden del Día con las observaciones presentadas por el Contralor General.

En uso de la voz la **Secretaria del Comité** emitió una propuesta de modificación al punto tres, al título del Proyecto de Acuerdo, siendo el siguiente:

"Proyecto de Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación para el estricto cumplimiento de los fines del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7".

Derivado de lo anterior, consultó en votación económica si se aprobaba el Proyecto de Orden del Día con las observaciones formuladas por el Contralor General y la Secretaria del Comité. **Aprobándose por unanimidad.**

El **Presidente del Comité** le pidió a la Secretaria del Comité, continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al segundo punto del Orden del Día siguiente:

2.- Informe de Seguimiento de Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El **Presidente del Comité** puso a consideración del Comité, el punto del Orden del Día.

En uso de la palabra el **Contralor General** comentó que en la foja 2 de 9 tantos, en la segunda sesión, en el tercer párrafo, donde dice: "La Secretaria del Comité solicitó a la Fiduciaria efectuar las provisiones." A efecto de ir desahogando y no

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

tener todo en proceso, al hablar del arrendamiento se tienen tres circunstancias: enero-febrero la paga el Instituto; marzo, abril y mayo en términos generales ya debe estar concluido porque ya se pagaron esas rentas; y solamente debería estar en proceso junio y quizá alguna de mayo que por alguna causa no se haya pagado. Esto sería con la finalidad de que no se vaya conservando el gran peso del Acuerdo con todo completo.

Además, mencionó que falta indicar lo relativo a los pagos de impuestos que se van teniendo, pudiéndose hacer un cuadro adicional donde por mes y por inmueble se pudiera tener todo lo que se refiere a los pagos de impuestos.

El **Presidente del Comité** al no haber más intervenciones, dio por enterado el Informe presentado con las observaciones del Contralor General, solicitando a la Secretaria del Comité continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al tercer asunto del Orden del Día siguiente:

3.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se aprueba el Presupuesto de Gasto Operativo Anual por el ejercicio fiscal 2010.

El **Presidente del Comité** dejó a consideración del Colegiado y sus integrantes el Proyecto con el que se dio cuenta.

El **Contralor General** consideró que habría que adicionar en un numeral un considerando noveno, la Regla 30, la cual refiere a las observaciones que deberá tener el Comité para la adquisición de bienes o contratación de servicios.

Por otra parte, sometió a la opinión del Comité el que existen en el presupuesto por su inicio de operaciones dos condiciones que no son ordinarias, sino más bien extraordinarias.

El Comité comienza a operar a principios del año y hoy día, a mediados de junio, se tienen ejercidos o no ejercidos de enero a junio ciertos recursos, que esos ya con autorización o sin autorización ya se ejercieron, sobre todo vía Contratos, no hay otra vía de gastos, sino todo lo que el Contrato Fiduciario mandata.

Por otro lado, hablando de periodo, si ya se ejerció enero a 18 de junio, faltaría julio-diciembre, que es lo que el Comité tendría que aprobar, y esto no se refleja en el Proyecto.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

Adicionalmente en el concepto de los gastos que se presentan, en el primer rubro, donde están los honorarios fiduciarios, el otorgamiento de poderes para la fiduciaria, aquí hay derechos que se tienen que pagar, y hay una previsión virtual la cual no hay problema, en los Convenios Modificatorios, se dice que se van a tener dos más, es una previsión virtual en la cual no hay inconveniente.

En el asunto del apoyo del Enlace Operativo, una parte o el total se debería de cubrir vía honorarios por el Instituto; porque es importante ver que todos los gastos que se produzcan para el Fideicomiso no sean cargados al patrimonio fideicomitido, sino que sea en esta parte donde la Institución apoye al Fideicomiso y no se gaste el dinero que no sea directamente para gastos del propio beneficiario de los fideicomisarios.

En la parte de los cuarenta y ocho mil pesos para equipo de cómputo, útiles de oficina y la versión estenográfica. En este último punto se habla de 20 horas a dos mil pesos, serían cuarenta mil pesos, se presupuestan cuarenta y ocho mil y finalmente se estima tener 30 horas, entonces serían sesenta mil pesos si fueran de a dos mil pesos.

Adicionalmente, mencionó que al IEDF aproximadamente le cobran mil veinte pesos la hora, pero al Comité se le presenta un cálculo de dos mil pesos.

En cuanto a la auditoría externa de estados financieros se habla de un gasto de doscientos mil pesos aproximadamente en virtud de lo que cobra el Despacho de Auditoría Costemalle quien auditó al IEDF, pero no hay un estudio de mercado al respecto, habría que considerar si equivale lo mismo hacer una auditoría por cien que por mil millones de pesos, entonces este gasto debe ser menor por lo que se propone hacer el estudio de mercado.

En el caso del despacho actuarial se debe establecer la cantidad a erogar o pretende erogarse en el presupuesto de doscientos mil sin estudio de mercado, lo cual no es muy exacto.

Finalmente solicitó a la Secretaria del Comité, explicar de manera más sencilla el contenido del Oficio SCT/F2188-7/123/2010, relativo a una serie de cuestiones presupuestales.

El Representante de Presidencia del Consejo General retomó el comentario del Contralor General referente al apoyo del Enlace Operativo, mencionando que en los términos en los que él lo refiere sí va en contra de las dinámicas como se ha platicando, porque la dinámica en la que viene funcionando el Instituto, se está evitando la contratación por honorarios, precisamente ese fue el sentido de una

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

reestructura reciente, la dinámica era que este tipo de gastos salieran del patrimonio fideicomitado.

El **Contralor General** mencionó que en base a su experiencia que ha vivido en otros lugares, las instituciones, dependencias, entidades son las que en determinado momento apoyan a los Fideicomisos para que no gaste en este tipo de recursos humanos, materiales, financieros y solamente se enfoquen todos los gastos en beneficio de los fideicomisarios, pero si el gasto fuera del patrimonio fideicomitado habría que hacer un perfil del puesto y hacer un concurso para que ganara la gente que se presentara aquí ante los diversos miembros del Comité y se tomara la mejor oportunidad.

Después de lo que se estableciera se tendría que observar lo estipulado en los lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que enmarca la propia Institución, en cualquiera de los casos.

La **Secretaria del Comité** señaló que en el Proyecto de Acuerdo se deben incluir una serie de oficios que se generaron con respecto a la aprobación del fideicomitante sobre la opinión de este Proyecto de Presupuesto del Comité Operativo, como está señalado en el Convenio, en el Contrato y en las Reglas de Operación que rige la aprobación del propio Proyecto de Acuerdo para el Presupuesto del Fideicomiso, y en este sentido, también está el Oficio SCT/F2188-7/123/2010.

También comentó que en la sesión anterior ordinaria, en Asuntos Generales, cuando hubo una reunión previa donde se puso a consideración de los integrantes del Comité el punto en el Orden del Día, en ese momento se señaló que faltaba la aprobación del fideicomitante respecto a este Proyecto de Acuerdo.

En ese sentido, se hizo la propuesta a la Presidencia del Consejo para que emitiera su opinión; la Presidencia del Consejo, solicitó que se circulara entre los Consejeros Electorales el Proyecto de Acuerdo, en ese momento el único, y hasta la fecha, quien hizo observaciones fue el Consejero Fernando Díaz Naranjo.

El oficio que señala el Contralor General tiene que ver con la respuesta que hizo esta Secretaría a las observaciones del Consejero Fernando Díaz Naranjo, que fue enviado a través de la Presidencia del Consejo, posteriormente la Presidencia del Consejo envió al Secretario Ejecutivo su visto bueno al Proyecto de Acuerdo y también se le instruyó para que emitiera la opinión sobre el Proyecto de Acuerdo, y que conforme se indica en las Reglas de Operación tiene que tener el visto bueno del Fideicomitante.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

En ese sentido, el propio Presidente del Comité lo incluyó en el Proyecto de Acuerdo del Orden del Día.

Toda esta serie de comunicados que se mencionaron, tendrían que incluirse en los considerandos de este Proyecto de Acuerdo, y con eso también se respondería a la observación hecha por el Contralor General respecto a este oficio.

Asimismo, indicó que respecto a cada uno de los puntos que se están analizando y que se están proponiendo en el presupuesto de este Fideicomiso, por las fechas en las que estamos y en el momento en que se circuló este Proyecto de Acuerdo, aquellas que corresponden al mes de mayo de gastos operativos, ya no aplicaría, tendría que considerarse a partir de la fecha de aprobación de este presupuesto.

En el caso de la cantidad que está presupuestada para la versión estenográfica, la Secretaria del Comité, indicó que estaba correcta porque se esta hablando de que el costo que proporcionó la UTALAOD sobre la hora por el uso de la grabación son dos mil pesos por hora, se esta hablando de cuatro horas y en este presupuesto se habían presupuestado seis meses, entonces corresponde a los cuarenta y ocho mil pesos, ese dato está bien, solo que ya estamos en el mes de junio, ya no aplicaría lo de mayo y junio, sino podría ser a partir de julio.

Explicó que respecto a los costos que se están presupuestando para la auditoría externa y el despacho actuarial, este se está realizando con los antecedentes que tenemos, pero que de acuerdo a la normatividad interna tendrá que seguirse el procedimiento que corresponda para la contratación del despacho que resulte y seguramente por la magnitud de lo que se tiene que auditar el costo será menor a lo que en su momento cobró el despacho de Costemalle, pero simplemente este es un referente que se esta haciendo para el presupuesto.

Respecto al Enlace Operativo, informó la Secretaria del Comité, que en su momento cuando se aprobó el Enlace se quedo también en el apoyo económico que iba a recibir; y también en su momento, incluso cuando se presentó a este Comité la renuncia del Enlace se comentó que habría que cubrir el servicio que ya había realizado.

Además mencionó que ya no abundaría más en la parte de si al Enlace se le tiene que pagar del presupuesto del Instituto o del Fideicomiso, porque este punto ha sido muy discutido, incluso se comentó cuando se aprobaron las Reglas de Operación y cuando se puso en Asuntos Generales se hizo del conocimiento del Comité la renuncia del Enlace, en estos tres casos, fueron ampliamente comentados.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

También en las reuniones del Comité y en las reuniones previas al Comité se comentó la necesidad incluso de contar con más personal que pudiera apoyar las actividades dada la carga que ha generado el trabajo relacionado con las sesiones del Comité y el seguimiento de todas las actividades que tiene a su cargo tanto la Presidencia, como la Secretaría del Comité.

Asimismo comentó que en este proyecto de presupuesto como en su momento se había circulado previamente y siguió ya una ruta, como son observaciones de Consejeros, el visto bueno de la propia Presidencia, ya no sería adecuado modificarlo por el momento, pero si es importante retomar este punto y que esta Secretaría pudiera presentar una propuesta de personal que se incorporara para apoyar las actividades, pero esta parte se podría platicar cuando se hiciera la propuesta.

El **Representante de Presidencia del Consejo General** señaló que el presupuesto del Instituto está muy comprometido con el ejercicio de participación ciudadana como para poner y someter en este momento a los Consejeros a consideración de que se contraten dos o tres personas por honorarios para apoyar a un Fideicomiso que no tiene relación directa con la elección de los Comités Ciudadanos, por lo cual sería pertinente que el recurso para pagar los honorarios de estos Enlaces Operativos, de estos apoyos al Enlace Operativo, debe venir del propio patrimonio fideicomitado.

El **Contralor General** comentó que estaba totalmente de acuerdo en lo que dijeron los miembros del Comité, además señaló que en el concepto de la auditoría externa y el despacho actuarial, se habla de un monto total de gasto, es un techo financiero, un techo presupuestal y así sí se entendería, por lo que sugirió que se hiciera una corrección en la definición, porque una cosa es el monto de lo que se va a gastar, lo que se apruebe, no el techo presupuestal.

En cuanto a la versión estenográfica explicó que como no había una justificación del período y se está presentando un documento que es por el año completo pues surge la duda; por lo tanto solicitó se hiciera la corrección pertinente, asimismo, comentó respecto al adeudo por el apoyo del Enlace Operativo, opinó que habría que pagarlo.

En otra consideración indicó que hay que determinar hasta que monto se va a dejar que el cinco por ciento determinado para gastos se vaya reduciendo del presupuesto en cosas que no sean del propio Fideicomiso, además, señaló que faltaría determinar si se va a tener un presupuesto de Ingresos donde haya una posibilidad de un apoyo directo del gobierno a este Fideicomiso.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

La **Secretaria del Comité** señaló que en las justificaciones de este presupuesto, en lo que corresponde a la auditoría externa y al despacho actuarial sí se señalan las justificaciones, que son en los dos casos estimaciones y se explica de dónde derivan estas estimaciones, ya en el propio Proyecto de Acuerdo se señalan así como en las Reglas de Operación del Fideicomiso todos los gastos que se hagan tienen que seguir la normatividad interna que en diferentes ocasiones se ha comentado en el Comité.

El **Representante de Presidencia del Consejo General** señaló que hubo un convenio modificadorio que estableció la necesidad de incorporar el pago de lo que era el arrendamiento de los inmuebles, indicando que deviene de que el propio presupuesto del Instituto ya está apretado, y entonces fue establecido como un fin; no es que no sea un fin principal o primordial, sino que dijeron en el propio razonamiento: "Vamos a privilegiar la cuestión de la elección de los Comités Ciudadanos."

Del mismo modo preguntó al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, si el Informe de Actividades era para justificar el pago del Enlace, o cuál sería el fin en concreto.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** respondió que la idea es que el Informe respalde las cantidades que se deberán pagar al Enlace por el tiempo que prestó sus servicios.

El **Presidente del Comité** cuestionó si no sería más conveniente que se rindiera un Informe del pago anexando el Informe de Actividades o incluirlo en el Proyecto de Acuerdo, porque se podría acordar que se presente un Informe derivado del pago que se realice o acordar que se presente un Informe de las Actividades realizadas.

El **Contralor General** sugirió que habría que hacer el Acuerdo respectivo de esta persona, para no incluir algo que ya no está vigente.

La **Secretaria del Comité** consideró que el Informe de Actividades tendría que ser en un documento diferente a este Proyecto de Acuerdo, porque no son cosas relacionadas el Informe de Actividades del Enlace Operativo y la aprobación de este documento, por lo tanto, podría ser cuando se ponga a consideración del Comité ya la erogación como tal del Enlace Operativo, entonces, se puede incluir ahí el Informe.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** mencionó que por su parte no habría ningún inconveniente, siempre y cuando el Informe de Actividades

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

formara parte del conocimiento de los integrantes del Comité previo a que la erogación se realice.

El Contralor General secundó la propuesta de la Secretaria del Comité.

La **Secretaria del Comité** comentó que una vez que se tenga el camino que se utilice para la erogación de los gastos, sea primero, que el Comité apruebe que se lleve a cabo la ruta Institucional para realizar cada uno de estos gastos, y ya después a través de las normas internas de adquisiciones o lo que corresponde se realice el procedimiento y regrese al Fideicomiso la erogación para que se apruebe por el Comité.

El Presidente del Comité al no haber más intervenciones, instruyó a la Secretaria del Comité que realizará la votación económica correspondiente tomando en cuenta las observaciones hechas por el Contralor General y por la misma Secretaria.

El Representante de Presidencia del Consejo General preguntó cuáles serían las observaciones del Contralor General, para poder precisar la votación.

La **Secretaria del Comité** respondió que las observaciones que se harían serían la modificación de los recursos que se están proponiendo, por ejemplo, el mes de mayo y junio, en virtud de la fecha en que se está aprobando este Proyecto de Acuerdo; y se trataría de ampliar un poco más la justificación de cada uno de los conceptos considerando las observaciones realizadas.

El Representante de Presidencia del Consejo General mencionó que faltaría incluir los oficios y la Regla 30.

La **Secretaria del Comité** aseveró que sí faltaría, pero estas son observaciones de la Secretaria.

Por lo que consultó en votación económica si se aprobaba el Proyecto de Acuerdo, con las observaciones del Contralor General y la Secretaria del Comité.
Aprobándose por unanimidad.

El Presidente del Comité le pidió a la Secretaria del Comité continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al cuarto punto del Orden del Día:

4.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autoriza la erogación con cargo a la subcuenta de

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

Reserva Laboral del Patrimonio Fideicomitado para el pago del Convenio de Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento, celebrado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y la C. Susana Beatriz Cabrera Corona.

El **Presidente del Comité** presentó a consideración del Comité el punto del Orden del Día presentado.

El **Contralor General** sugirió que en la página 2 del número correspondiente, en el numeral 10, que dice: "De conformidad con el Artículo 26 – y hasta abajo- de liquidación por reestructura, mutuos...", se diga mutuo consentimiento y no mutuos; luego dice: "Convenios de conciliación, etcétera" en ese punto.

Además mencionó que en el punto 13 no se habla de un Convenio, sino de un Acuerdo.

La **Secretaria del Comité** indicó que sería cuestión de ver cómo están las Reglas de Operación, porque es el artículo de las Reglas de Operación, si está mal se corregirá.

Conforme al punto 13, este se refiere al Convenio que se está firmando de Terminación de la Relación Laboral, que forma parte del anexo; probablemente sería necesario quitar la palabra presente y sólo quedar del Convenio de Terminación de la Relación Laboral.

El **Presidente del Comité** al no haber más intervenciones, solicitó a la Secretaria del Comité tomar la votación económica correspondiente.

El **Director de Finanzas y Contabilidad** señaló que en el punto cuatro, en el considerando quince deberá agregarse la referencia al pago del 2.5 por ciento del impuesto sobre nóminas que asciende a la cantidad de cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos con diez centavos, ya que estos pagos no están considerados dentro del presupuesto del Instituto, se paga el 2.5 cada mes del impuesto sobre nóminas emitidas, pero esta es una nómina que se elabora, que se tiene que reportar el pago y este recurso no está presupuestado, lo que sucede es que derivado de la revisión de la auditoría que se tuvo con la Contaduría Mayor nos decían que por qué no se paga con el presupuesto del Fideicomiso toda vez que los recursos salen de ahí.

El **Contralor General** consideró que este pago ni siquiera surtiría votación, porque quiere decir que se ha pagado mal lo anterior o se está pagando en exceso.

Solicitó que en una visita de trabajo se pudiera dilucidar esto para no cometer un error pagándole, inclusive si hay que rembolsar al Instituto o si hay que ver por

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

qué en este caso el Instituto deberá seguir pagando el 2.5 por ciento y aclarar con la propia Contaduría Mayor de Hacienda el porque habría que hacer este pago, si es un pago único por una liquidación la que se esta haciendo, no es una nómina.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos señaló que lo primero sería conocer si anteriormente este pago se realizó, o no, y la segunda es conocer los términos de la observación de la Contaduría Mayor, porque en un momento dado se necesita saber si esos pagos se realizaron, existe la probabilidad de que de la misma fuente presupuestal se haga este pago, pero se tiene que dejar a salvo al Instituto presupuestal y financieramente.

Posteriormente, pidió que se rindiera un informe a los integrantes del Comité para tener el absoluto dominio de lo que se esta aprobando, porque lo que sí existe en los hechos, hablando jurídicamente, es un Convenio instruido por la Secretaría Ejecutiva que no se puede desconocer, y este Convenio se realizó en los términos que se está exponiendo en el Proyecto, de modo que es el Proyecto lo que se está sometiéndose a consideración probablemente sin la adición que está proponiendo el Vocal, Titular del Área de Finanzas.

El Representante de Presidencia del Consejo General solicitó que se leyera textualmente cual es el fundamento jurídico del 2.5 por ciento del impuesto sobre nómina, para ver si de ahí se podría dilucidar cuál es.

La **Secretaria del Comité** propuso considerar dos cosas:

Una, que se considerara la inclusión de esta cantidad siempre y cuando derivado de este grupo de trabajo para analizar el punto pudiera generarse, pero que no se excluyera del Proyecto de Acuerdo porque si corresponde se tendría que volver a elaborar otro Proyecto de Acuerdo donde se aprobara esta cantidad, y la otra es, derivado de este análisis que se realice de este punto podría elaborarse un Proyecto específico que incluya no sólo este Proyecto de Acuerdo en el caso del pago de mutuo de esta persona, de Susana Cabrera, sino también si se considera adecuado ver lo que ha pasado con los anteriores pagos de mutuo. Podrían ser estas dos salidas, las cuales se ponen a consideración del Comité.

El Contralor General sugirió que este punto quedara sin ser votado o ser retirado en su caso, para que entonces en base a la mesa de trabajo de los resultados que se tengan del análisis poder fijar la posición nuestra como Instituto, la del propio Comité y, en su caso, exponer a las autoridades recaudadoras del Distrito Federal.

También cuestionó quién iba a hacerse cargo de los pagos y de los recargos que hubiese en su caso que salieran resultantes de los cargos que debieran hacerse.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El Presidente del Comité consideró que sí era muy importante crear un grupo de trabajo, analizarlo con detalle y verificar lo que se propone, pero habría que tomar en cuenta que hay un compromiso con el Tribunal Electoral del Distrito Federal, una fecha precisa para entregar los recursos. Por lo tanto propuso que se apruebe en estos términos, que se cree una mesa de trabajo y se verifique y, en su caso, que posteriormente se haga una Sesión Extraordinaria y se apruebe el complemento o los complementos que haya que hacer.

El Contralor General secundó la propuesta del Presidente del Comité.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos dijo que estaba totalmente de acuerdo con lo expuesto por el Presidente del Comité.

La Secretaria del Comité planteó dos cosas:

Una, en todo caso si procede después de la discusión que se haga en el Comité el pago del 2.5 por ciento sobre nómina no habría ningún problema para que se pudiera pagar porque está considerado en las facultades del Comité cualquier pago de impuestos.

Dos, el análisis que se haga más bien será en el sentido si es un impuesto que corresponde pagar o no, porque los impuestos sí los debemos pagar de cualquier erogación que le corresponda, ya sea de mutuo consentimiento o de alguno de los otros casos que se ven en el Comité.

Por otro lado, señaló que estaba de acuerdo en que este Proyecto de Acuerdo se aprobará, lo que sí es que a la brevedad se tendría que realizar la mesa de trabajo para analizar este punto y generar un nuevo Proyecto de Acuerdo, si el Comité lo considera y resulta de ese análisis que se haga donde se incluya el pago de este impuesto y de los demás que en su momento tendrían que realizarse.

La Directora de Personal mencionó que desde su punto de vista sí existe la obligación de este pago de impuesto, de hecho esta de acuerdo en que se realice la mesa de trabajo.

Indicó que el fundamento legal sería el Código Fiscal del Distrito Federal, el Artículo 158, a reserva de que se realice el análisis correspondiente en la mesa de trabajo que propuso el Presidente del Comité.

El Contralor General expuso que el pago del 2.5 por ciento de impuestos sobre nómina es una obligación patronal y el Comité no es el patrón, el Fideicomiso no es el patrón del trabajador. El Comité Técnico y el Fideicomiso coadyuvan financieramente con el patrón, que es distinto, para el pago de ciertas obligaciones.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** manifestó estar de acuerdo con que este Proyecto se apruebe en sus términos, y que la situación del 2.5 por ciento de impuesto sobre la nómina se separe.

El **Representante de Presidencia del Consejo General** le pareció que sí necesita esto un análisis muy cuidadoso y esta de acuerdo en que se lleve a cabo la mesa de trabajo.

El **Director de Finanzas y Contabilidad** confirmó lo que dice el Titular del Jurídico, Presidente y la Secretaria, los importes que se pagarían a la C. Susana no van a variar, porque son los tres meses de sueldo, sus 12 días por año, su prima de antigüedad, su finiquito y vacaciones, independientemente del 2.5 por ciento; eso no afectaría en el monto que se tendría que pagar o cubrir por concepto de mutuo a la persona.

La **Directora de Personal** señaló que los montos que se reflejan aquí, al igual que los montos que se reflejan en el dictamen de jurídico son retenciones al trabajador de impuestos obligatorios para nosotros retenerlo; y lo que concierne al 2.5 por ciento es un costo Institucional, es un impuesto Institucional.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** ratificó su solicitud para que se hiciera un informe por parte del área de Finanzas sobre la explicación del 2.5 por ciento de impuesto sobre la nómina y llevarlo a una reunión de trabajo.

El **Presidente del Comité** al no haber más intervenciones, le pidió a la Secretaria del Comité tomar en votación económica sometiendo a consideración el Proyecto de Acuerdo en los términos planteados incluyendo las observaciones de forma señaladas por el Contralor General.

En uso de la palabra la **Secretaria del Comité** consultó en votación económica si se aprobaba el Proyecto de Acuerdo, con las observaciones del Contralor General. **Aprobándose por unanimidad.**

El **Contralor General** solicitó que se pudiera fijar la fecha para la mesa de trabajo.

La **Secretaria del Comité** opinó que la reunión se podría llevar a cabo este martes 22.

El **Presidente del Comité** le solicitó a la Secretaria del Comité dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al quinto punto del Orden del Día siguiente:

5.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se autorizan las erogaciones con cargo a la Subcuenta

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

de Bienes Muebles e Inmuebles del patrimonio Fideicomitado para la adquisición en propiedad del inmueble ubicado en calle Santiago, número 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10000, Distrito Federal, y los gastos generados por dicha adquisición.

El **Presidente del Comité** puso a consideración del Comité el Proyecto de Acuerdo.

El **Contralor General** expresó que tenía algunas dudas respecto a la casa que se está adquiriendo, por ser una casa-habitación y que se tiene que hacer oficina; mencionó que no hay un fundamento expresado en cuanto a los gastos de remuneración y la conveniencia para ello, porque no se encuentra en los dictámenes técnicos de soporte de CTEMAABI la documentación; tampoco se encuentra el contrato privado que en su caso se hubiese tenido que elaborar para asegurar las condiciones del Contrato de la propiedad de la transmisión de esta propiedad, entonces, falta presentar documentos adicionales porque en otras ocasiones ya todo viene con la documentación soporte de CTEMAABI y que seguramente tiene que haber sesionado para analizar el punto de cuánto va a costar las remodelaciones de hacerlo casa-habitación, hacerlo oficina; y todo lo que tiene que ver para que finalmente el Jurídico pudiese haber ya elaborado el Contrato privado para asegurar las condiciones de esta transacción.

La **Secretaria del Comité** comentó que la adquisición de este inmueble fue aprobada por el Consejo General, el inmueble desde el año 2000 esta ocupado y corresponde a la sede del Distrito XXXIII y está funcionando desde entonces como oficina, por lo que no hay qué generar un gasto inmediato para adecuarlo para su funcionamiento, porque en realidad funcionó así desde hace más de diez años. Probablemente lo que faltaría es que se incluyera el expediente completo que se fue al Consejo General, como se ha hecho en otras ocasiones.

Indicó también, respecto al Contrato de compraventa que no viene incluido, solicitó al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que explicara cómo va a ser en este caso el proceso de firma de escrituras.

El **Contralor General** consideró que en el cuerpo del documento debería venir esta consideración donde los integrantes del Comité Técnico del fideicomiso pueda darse por enterado de que hace ocho años la casa viene siendo ya utilizada como tal y que simplemente se esta tratando de adquirir un inmueble que ya funciona como tal en las condiciones actuales que tiene.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** dio cuenta de la ruta jurídica que han seguido; como ya es sabido el Consejo General aprobó la adquisición de este inmueble y con base en ello instruyó a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Ejecutiva para que procediera a realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para la formalización de la adquisición de este inmueble; formalización que conforme a la ruta que se ha seguido y que es común se puede constatar con la adquisición del Bien Inmueble ubicado en la calle de Colorines.

La ruta que se ha seguido fue acordar con los titulares de esos inmuebles en su momento el acudir directamente al notario que previamente fue determinado o autorizado por la Dirección de Recursos Materiales quien se ha hecho cargo de la formalización o de la escritura correspondiente a la cual acudiremos a suscribir una vez que este Acuerdo sea aprobado para efecto de presentar en ese momento el cheque certificado y hacernos sabedores ya y por parte del Instituto de que pasa al patrimonio de esta Institución el Bien Inmueble que nos ocupa; de modo que no existe, la obligación de presentar, o de formalizar o de suscribir un contrato previo o promesa de compraventa o alguna situación así, no se ha requerido ni ha sido una obligación por parte de esta Institución.

No obstante ello ya se tiene absolutamente coordinada la actividad del notario, la actividad del vendedor y este Instituto está en absoluta posibilidad de acudir simplemente a suscribir la escritura notarial que corresponde para que la formalización de la compraventa quede firme.

El **Presidente del Comité** al no haber más intervenciones, le pidió a la Secretaria del Comité tomar en votación económica si se aprueba el Proyecto de Acuerdo, realizando los ajustes al Acuerdo propuestos por el Contralor General e incluyendo los documentos solicitados.

La **Secretaria del Comité** consultó en votación económica si se aprobaba el Proyecto de Acuerdo, con las observaciones formuladas a los considerandos y la información que formará parte del expediente de este Proyecto de Acuerdo que ha señalado la Contraloría General. **Aprobándose por unanimidad.**

El **Presidente del Comité** instruyó a la Secretaria del Comité dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria del Comité** dio lectura al sexto punto del Orden del Día siguiente:

6.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, por el que se modifican las Reglas de Operación para el estricto cumplimiento de los

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

finés del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El **Presidente del Comité** puso a consideración del Comité el Proyecto de Acuerdo.

El **Contralor General** solicitó que en estos puntos se pudiese considerar en receso a efecto de proceder a hacer la revisión exhaustiva de los términos de estas últimas Reglas de Operación, en virtud de que no solamente traen esta última modificación, sino que ya debemos de venir arrastrando la tercera modificación y considerando que en virtud de que también nos dieron con poco tiempo de anticipación el Proyecto de Acuerdo, no hemos podido hacer un estudio de esto y vale la pena realizar un estudio más concienzudo ya que van a ser nuestras Reglas de Operación.

La **Secretaria del Comité** comentó que se recibieron observaciones de la Presidencia de este Comité al Proyecto de Acuerdo.

El **Representante de Presidencia del Consejo General** en coincidencia con lo que comentó el Contralor General, pidió un receso pero no de 15 ó 20 minutos, sino que se pudiera continuar con la discusión de esto, se declarara en permanente en todo caso y se continuara otro día, porque también existen otras obligaciones institucionales que atender, y esto ya se prolongó más de lo que se tenía planificado.

La **Secretaria del Comité** propuso al Comité que se diera por recibido, que se aprobara dar por recibidas las propuestas de las Reglas de Operación para que se hiciera el análisis por parte de los integrantes de este Comité y en una próxima sesión se aprobara las Reglas de Operación, incluso en la reunión que se va a tener el martes se podría abordar también este punto para que en una próxima sesión extraordinaria ya se aprobaran estas Reglas de Operación.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** respaldó la moción que realizaron los integrantes del Comité.

El **Presidente del Comité** al no haber más intervenciones, y en conformidad con el Artículo 6º, Fracción V de las Reglas de Operación de este Comité, le solicitó a la Secretaria del Comité someter a votación económica la propuesta para que se tenga por recibido el Proyecto de Acuerdo y sea sometido posteriormente.

La **Secretaria del Comité** consultó en votación económica si se aprobaba dar por recibido el Proyecto de Acuerdo. **Aprobándose por unanimidad.**

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Presidente del Comité** le pidió a la Secretaria del Comité dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día.

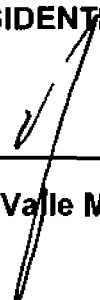
La **Secretaria del Comité** informó que se habían agotado todos los asuntos listados en el Orden del Día.

El **Presidente del Comité** al no haber otro asunto pendiente, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del año dos mil diez, declaró cerrada y concluida la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

----- **CONSTE** -----

EL PRESIDENTE

LA SECRETARÍA

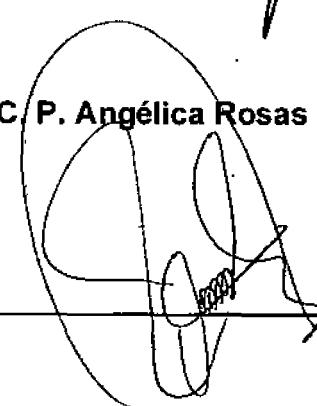


Lic. Bernardo Valle Monroy



Lic. Diana Talavera Flores

VOCALES

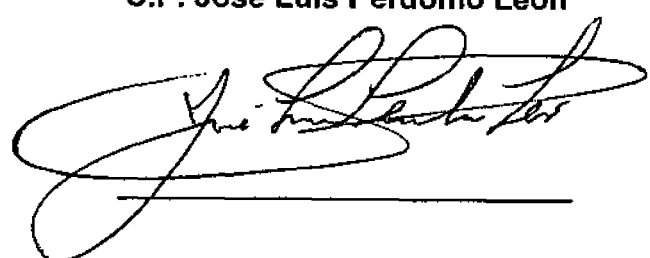


C. P. Angélica Rosas Rodríguez



C.P. Arturo Garcia de la Fuente

C.P. José Luis Perdomo León

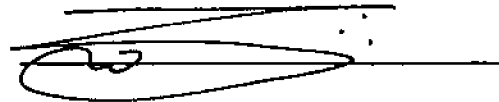
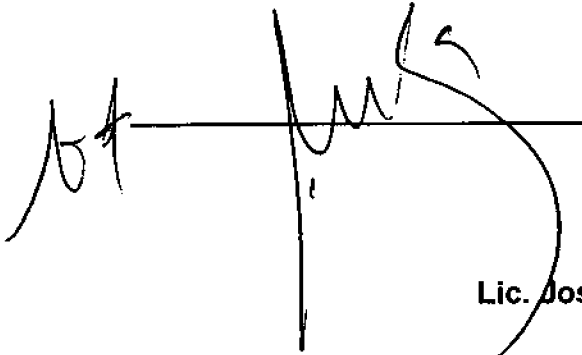


ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

INVITADOS PERMANENTES

Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo

Mtro. Alfonso M. Vázquez Zamorano



Lic. José Rico Espinosa

